

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial que antecede, se niega la solicitud de oficiar al Banco BBVA dado que este Despacho no ha ordenado medida cautelar dirigida a esa entidad Financiera; lo anterior teniendo en cuenta los oficios No. 18-0045 y 18-0046 de fecha 30 de enero de 2018, donde fue comunicada la medida únicamente a los bancos Davivienda, Av Villas y Colpatria.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 1 de agosto de 2022 a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 26

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

EBC

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42e5179754b39896d705bf4844d40f423671472c094ce84d4caebee6789e4c64**

Documento generado en 29/07/2022 03:07:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>